



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Comercio.—Orden de 12 de enero de 2001, por la que se determinan los Domingos y Festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público..... 1245

Consejería de Sanidad y Consumo

Sanidad Animal.—Decreto 25/2001, de 5 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la prevención de las EET en el ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1247

Consejería de Bienestar Social

Consejo Regional de Personas Mayores.—Decreto 19/2001, de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura..... 1251

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, auto-

rizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013868..... 1254

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015196..... 1254

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006827-000000 1255

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 24 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015371 1255

Denominación de Origen.—Resolución de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Guadiana» 1256

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Planeamiento.—Orden de 21 de diciembre de 2000, por la que se aprueba definitivamente la modifica-

ción del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en el SNU-7, «Suelo no Urbanizable de Protección Especial Humedales», para la implantación de un área pública de recreo y esparcimiento. Situación: Embalse de Gualiloba

1257

Planeamiento.—Resolución de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 2/99 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en corrección de alineaciones en calle Estrella

1258

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 741/2000, seguido a instancia de D. José Luis Hinchado Laso sobre el acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de agosto de 2000

1259

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 723/2000, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Sánchez González sobre las listas de espera definitivas de interinidades de Personal Docente no Universitario, especialidad Informática

1259

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 495/2000, seguido a instancias de D. Oscar Fernández Alonso sobre las listas de espera definitivas de interinidades de Personal Docente no Universitario, especialidad de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico

1260

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por

la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 724/2000, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Sánchez González sobre las listas de espera definitivas de interinidades de Personal Docente no Universitario, especialidad Física y Química

1260

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª Asunción Manzano Sánchez contra la Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 12 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por D.ª M.ª del Mar Bote Blanco para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia

1260

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª Pilar Bárbara Gil Girón contra la Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 12 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por D.ª M.ª del Mar Bote Blanco para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia

1261

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.—Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de Generalización de la automatización de procedimientos sancionadores de la Junta de Extremadura

1262

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 23 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Dirección y control de campañas fitosanitarias oficiales en Extremadura para el año 2001». Expte.. Serv 06/01..... 1262

Impacto ambiental.—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la extracción de 333.393 m3 de áridos en el río Guadiana en término municipal de Lobón..... 1263

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 16 de enero de 2001, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones..... 1263

Adjudicación.—Anuncio de 23 de enero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-13/2001: «Mantenimiento de la aplicación SIGEX I» 1267

Adjudicación.—Anuncio de 23 de enero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-06/2001: «Servicio de vigilancia de edificios de las Consejerías en Paseo de Roma, s/n de Mérida»..... 1267

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 18 de diciembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015443..... 1267

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 5 de abril de 2000, sobre nave para ampliación de fábrica de tapones de corcho. Situación. Ctra. Valencia de Alcántara, KM

9,300. Promotor: Eurotapon Nuñez, S.L., en San Vicente de Alcántara 1269

Información pública.—Anuncio de 15 de diciembre de 2000, sobre nave para la transformación de corcho. Situación: Cruce de la Ctra. N-521 con Ctra. comarcal de Alcántara. Promotor: Ayuntamiento, en Membrio..... 1269

Información pública.—Anuncio de 15 de diciembre de 2000, sobre casa rural. Situación: Paraje «Carchena». Parcela 20 a.b. Promotor: Pedro Mateos Pérez, en Garganta la Olla 1269

Información pública.—Anuncio de 10 de enero de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 78, parcela 15-A. Promotor: D.^a Carmen Carrizosa Durán, en Azuaga 1269

Información pública.—Anuncio de 10 de enero de 2001, sobre horno de carbón vegetal. Situación: Polígono 1, parcela 24. Promotor: D. Francisco Rubio Serván, en Carmonita..... 1270

Información pública.—Anuncio de 10 de enero de 2001, sobre nave para fabricación y secado de bloques y bovedillas de hormigón. Situación: Ctra. de Valverde a Badajoz, P.K. 5,2. Promotor: Pretensados Durán, S.L., en Badajoz..... 1270

Información pública.—Anuncio de 12 de enero de 2001, sobre casa rural. Situación: Paraje «Llano del Pino». Polígono 8, parcela 204. Promotor: Mercedes Alvarez Ruiz, en Deleitosa 1270

Información pública.—Anuncio de 12 de enero de 2001, sobre fábrica de piezas y tallado de mármol y granito. Situación: Polígono 17, parcela 7. Promotor: Luis Jiménez Cuadrado, en Escorial 1271

Información pública.—Anuncio de 12 de enero de 2001, sobre rehabilitación de edificio para casa rural y despacho profesional. Situación: Finca «El Salto» polígono 17, parcela 3. Promotor: José María García-Casillas Díaz, en Villamiel 1271

Normas subsidiarias.—Anuncio de 12 de enero de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas del Castañar. 1271

Información pública.—Anuncio de 18 de enero de 2001, sobre planta embotelladora de vinos. Situación. Finca «Telena», Ctra. de Olivenza, K.M. 8,200. Promotor: Exagravín, C.B., en Badajoz

1271

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de acogida para víctimas de malos tratos y violencia en la casa de la mujer de Badajoz

1272

Adjudicación.—Resolución de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los Servicios de seguro colectivo de accidentes deportivos durante los Juegos Deportivos Extremeños del ejercicio 2001

1272

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.—Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Servicio de vigilancia y protección en la C.T. La Garrovilla durante el período comprendido entre el 1-1-2001 y 31-12-2001» ..

1273

Notificaciones.—Anuncio de 24 de enero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ammed El Hamedi

1273

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 23 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de médicos empresarios de la provincia de Badajoz». Expte.: 06/583

1274

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 25 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada, «Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de Llerena». Expte.: 06/584

1274

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 6 de noviembre de 2000,

sobre Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento a Desarrollar n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana

1274

Urbanismo.—Anuncio de 6 de noviembre de 2000, sobre Estudio de Detalle de la parcela E.3, del Sector SUP-E.2 (Ciudad Jardín), del Plan General de Ordenación Urbana

1274

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.—Anuncio de 29 de enero de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local

1275

Pruebas selectivas.—Anuncio de 29 de enero de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local

1280

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.—Anuncio de 26 de enero de 2001, sobre provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local

1284

Ayuntamiento de Aliseda

Urbanismo.—Anuncio de 23 de enero de 2001, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle

1284

Ayuntamiento de Coria

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social

1285

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de noviembre de 2000, sobre concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar del Área de Rehabilitación Integrada

1290

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de noviembre de 2000, sobre concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General

1294

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de noviembre de 2000, sobre concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Turismo de la Oficina Municipal de Turismo 1301

Pruebas selectivas.—Anuncio de 13 de diciembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de un plaza de Gestor Deportivo 1307

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de enero de 2001, por la que se determinan los Domingos y Festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

El Decreto 226/2000, de 7 de noviembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2001, dispone en su artículo 1.º que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2001 abiertos al público 9 días en domingos y

festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en el precitado Decreto y en virtud de la atribución conferida en su Disposición Final Segunda,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

1. Además de las fechas citadas en el artículo 1.º, apartado 1, del Decreto 226/2000, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTOS	FECHAS
Almendralejo	8 de abril y 28 de octubre
Azuaga	12 de abril y 1 de noviembre
Badajoz	12 de octubre y 1 de noviembre
Fregenal de la Sierra	22 de abril y 29 de abril

Granja de Torrehermosa	12 de abril y 15 de abril
La Garrovilla	15 de abril y 9 de diciembre
La Haba	16 de abril y 13 de agosto
Mérida	12 de abril y 9 de diciembre
Navalvillar de Pela	12 de abril y 15 de abril
Oliva de la Frontera	12 de abril y 6 de diciembre
Puebla de la Calzada	15 de mayo y 29 de junio
Rena	13 de abril y 15 de mayo
Talavera la Real	18 de marzo y 13 de mayo
Villanueva de la Serena	16 de abril y 25 de julio
Vivares	1 de julio y 30 de septiembre
Zafra	12 de abril y 12 de octubre
Zalamea de la Serena	12 de abril y 19 de agosto

PROVINCIA DE CÁCERES

AYUNTAMIENTOS	FECHAS
Albalá del Caudillo	27 de febrero y 20 de agosto
Cáceres	12 de abril y 15 de agosto
Ceclavín	17 de abril y 29 de septiembre
Coria	12 de abril y 13 de mayo
Hernán Pérez	22 de enero y 21 de mayo
Madrigalejo	15 de julio y 18 de noviembre
Malpartida de Cáceres	27 de febrero y 13 de abril
Moraleja	12 de abril y 1 de noviembre
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 12 de octubre
Navas del Madroño	13 de abril y 15 de agosto
Pasarón de la Vera	16 de abril y 6 de agosto
Plasencia	12 de abril y 6 de diciembre
Valencia de Alcántara	17 de junio y 22 de julio

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los dos días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 17 de noviembre de 2000 de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 25/2001, de 5 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la prevención de las EET en el ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Normativa Europea que reglamenta el uso de los Materiales Especificados de Riesgo (MER) y establece la eliminación de éstos en relación con los animales de la especie bovina, ovina y caprina, es la Decisión de la Comisión 2000/418/CE, de 29 de junio.

Asimismo la Decisión de la Comisión 2000/764/CE, de 29 de noviembre, establece normas relativas a la detección de la Encefalopatía Espongiforme de los animales bovinos y la vigilancia epidemiológica de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET), modificando la Decisión 98/272/CE.

A nivel nacional, la Decisión de la Comisión 2000/418/CE, ha sido traspuesta mediante el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de MER en relación con la EET, y se contemplan los procedimientos que deben ser empleados para tal fin.

La Comunidad Autónoma de Extremadura viene realizando un gran esfuerzo, tanto en recursos humanos como materiales, para el desarrollo de las directrices emanadas de las Decisiones Comunitarias y Normativas Nacionales que regulan la prevención y el control de la lucha contra la EET.

Dentro del contexto anterior, la extracción y eliminación de los materiales de riesgo de los animales representa un eslabón esencial en la cadena de medidas necesarias para ofrecer una adecuada Seguridad Alimentaria a la población. Por ello, se ha de tener en cuenta que, a la extracción de MER de los animales sacrificados para el consumo humano llevada a cabo en los diferentes mataderos de la Comunidad Autónoma, se añaden los cadáveres de animales de las especies bovina, ovina y caprina muertos en las explotaciones ganaderas que deben ser considerados MER, tal como se establece en el Anexo I, apartado 2, de la Decisión 2000/418/CE, y que todos estos MER deben eliminarse según las normas establecidas, recogidas en las disposiciones legales previamente citadas. No hay que olvidar que el fin de todo ello no es otro que el de impedir el paso a la cadena alimentaria de la carne de estos animales y por ende que, todas las que lleguen al consumo, tengan las debidas garantías sanitarias.

No obstante lo anterior, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura no existen actualmente instalaciones de incineración o tratamiento, adecuados para la gestión de los MER, siendo además, por la extensión geográfica, el volumen de los materiales de riesgo a extraer y/o recoger, la difícil accesibilidad que en ocasiones supone la recogida de cadáveres de las explotaciones pecuarias, así como su dificultad en el transporte a largas distancias que podría originar peligro en la propagación de riesgos sanitarios, componentes que añaden una gran complejidad en el desarrollo de los planes de eliminación de los mismos.

Con fecha 29 de diciembre de 2000, se solicita por parte de la Junta de Extremadura hacer uso de la disposición final 3.ª del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por la que se establece la facultad para la determinación de los supuestos excepcionales en los que las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas puedan permitir la incineración o inhumación de materiales especificados de riesgos o de cuerpos enteros sin su coloración previa.

Con fecha 31 de enero de 2001, en la reunión conjunta de las Comunidades Autónomas presentes en la Conferencia Sectorial de Agricultura y en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y, Sanidad y Consumo, hubo un pronunciamiento expreso favorable a la autorización excepcional y transitoria de los enterramientos controlados de los animales muertos en las explotaciones, en aquellas Comunidades Autónomas que carecen de medios para la destrucción de cadáveres en estos momentos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando lo establecido en la Directiva 90/667/CE del Consejo, de 27 de noviembre, que contempla la posibilidad del enterramiento como método excepcional de destrucción de cadáveres de animales en aquellos casos en que se hace necesario, lo establecido igualmente en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud Pública, cuando por razones sanitarias de urgencia o necesidad las autoridades sanitarias competentes así lo estimen y, siempre teniendo en cuenta la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, a iniciativa del Comité Técnico de Seguridad Alimentaria de Extremadura, creado por Decreto 243/2000, de 5 de diciembre, a propuesta de los Consejeros de Sanidad y Consumo y Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de febrero de 2001,

D I S P O N G O

Artículo primero: Objeto.

El objeto de este Decreto es autorizar, de manera excepcional y transitoria, la eliminación de cadáveres de animales de la especie bovina, ovina y caprina en las propias explotaciones ganaderas por el método de enterramiento.

Artículo segundo: Autorizaciones de enterramiento.

En todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de forma excepcional y, mientras no sea posible la destrucción de cadáveres de animales de las especies bovina, ovina y caprina, considerados como materiales especificados de riesgo, por los métodos previstos en el Anexo I de la Decisión 2000/418/CE, de 29 de junio, se podrá autorizar el enterramiento «in situ», sin coloración previa y sin separación de los MER.

El enterramiento «in situ» deberá realizarse en las siguientes condiciones:

1. A suficiente profundidad, de forma que los animales carnívoros no puedan tener acceso a los cadáveres.
2. En terreno adecuado para evitar la contaminación de las capas freáticas o cualquier otro daño al medio ambiente.
3. Los cadáveres deberán rociarse con un desinfectante autorizado durante el enterramiento.

Artículo tercero: Procedimiento de autorización de enterramiento «in situ» de la especie bovina.

Dicho enterramiento «in situ» para la especie bovina sólo podrá llevarse a cabo por el siguiente procedimiento:

A) Comunicación inmediata de la muerte del animal, en cualquier caso dentro de las primeras 24 horas de su conocimiento, a los Servicios Oficiales Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

B) Solicitud de autorización a la autoridad competente en materia de sanidad animal de acuerdo con el modelo Anexo I.

C) Inspección, control y, en su caso, autorización para el enterramiento por parte de los Servicios Oficiales Veterinarios o habilitados al efecto de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando se cumplan las condiciones previstas en esta norma, de acuerdo con el modelo Anexo II. El enterramiento será controlado por veterinarios de los Servicios Oficiales antes citados o por aquéllos expresamente autorizados por la autoridad competente en materia de Sanidad Animal.

Artículo cuarto: Prohibición de enterramientos.

En los casos en que los animales muertos en las explotaciones ganaderas sean seleccionados para el Programa de Vigilancia de EET, bien de forma aleatoria o porque se tenga evidencia de sospecha de síntomas y/o signos de enfermedad neurológica previa, no podrán ser enterrados «in situ», debiendo ser trasladados para su destrucción en incineradora o planta de transformación autorizada de MER, acompañados del modelo Anexo III.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a los Consejeros de Sanidad y Consumo y Agricultura y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas normas sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de febrero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

D. Con DNI nº
 en calidad de de la
 explotación ganadera denominada con
 nº de registro cuyo titular es D.

SOLICITA autorización para proceder al enterramiento efectuado de acuerdo con las normas recogidas en el Decreto de 5 de febrero de 2001, *por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la prevención de las EET en el ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura*,.....Animales de la especiecon identificación auricular..... que han muerto en la explotación el día/...../..... a causa de pero que en ningún caso han presentado sintomatología neurológica o de comportamiento.

En a de 2.00...

El ganadero o representante

ANEXO II

D.
 Funcionario/habilitado de/por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se persona en la explotación ganadera denominada con nº de registro.....cuyo titular es D.....y en presencia de D. con DNI nºen su calidad de tras comprobar las condiciones existentes, procede a **AUTORIZAR** el enterramiento en la fosa realizada, cumpliendo las condiciones dispuestas en el Decreto de 5 de febrero de 2001, *por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la prevención de las EET en el ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura*

En a de de 2.00...

El funcionario/habilitado

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A ANIMALES MUERTOS EN EXPLOTACIÓN (M.E.R.)**PARTE A:** A cumplimentar por el responsable de la explotación:

1. N.º de animales: Especie:
2. Identificación de los animales:
3. Propietario:
4. N.º de Registro de explotación:

Firma del responsable de la explotación

En _____, a _____ de _____ de 2001.

5. Nombre del transportista hasta el centro de recogida:
6. Matrícula del vehículo de transporte:

Firma del transportista

En _____, a _____ de _____ de 2001.

7. Destino: --- Industria transformación. N.º Registro
- Incinerador autorizado. N.º Registro

8. Nombre del Transportista:
9. Matrícula del camión de transporte:
10. Fecha de expedición:

Firma del transportista o Recolector

En _____, a _____ de _____ de 2001.

PARTE B: (A cumplimentar por el responsable de la Industria de transformación o incinerador).

1. Fecha de recepción:
2. Peso total de la expedición:
3. Número total de documentos de acompañamiento de la expedición:

Firma y sello del responsable del Establecimiento.

En _____, a _____ de _____ de 2001.

- 1.-Ejemplar blanco a remitir al Servicio de Sanidad Animal una vez cumplimentado por el responsable de la industria de transformación o incinerador.
- 2.-Ejemplar azul para la industria de transformación o incinerador.
- 3.-Ejemplar amarillo para el transportista.
- 4.-Ejemplar rosa para el ganadero.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 19/2001, de 23 de enero, por el que se crea el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

El artículo 7.1.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de «Asistencia Social y Bienestar Social». En el ejercicio de dicha competencia, se aprobó la Ley 5/1987, de 23 de abril de Servicios Sociales, que establece, en su artículo 3.º, los Principios Generales que han de regir los Servicios Sociales, destacando entre ellos, en su apartado 7, el principio de participación ciudadana, entendido en el sentido de propiciar, en el ámbito local, comarcal y regional, que los ciudadanos y colectivos puedan participar en el asesoramiento, gestión y gobierno de los Servicios Sociales existentes.

Asimismo la mencionada Ley, diferencia entre Servicios Sociales de Base y Servicios Sociales Especializados, entendiendo estos últimos, como aquéllos que se organizan y operan sobre cada una de las áreas o situaciones previstas en esa Ley, considerándose de atención prioritaria, entre otras, el área de «atención a los ancianos», con el objetivo básico de conseguir que todos los ciudadanos puedan integrarse plenamente en su unidad básica de convivencia, para lo que podrán utilizar los instrumentos más acordes con el fin que se quiera conseguir, que en todo caso deben estar inspirados en los principios generales recogidos en su artículo 3.º, entre los que se ha destacado el principio de participación.

Precisamente, a ese objetivo de conseguir la integración plena de las personas mayores dentro de su unidad básica de convivencia responde la necesidad de articular el «Consejo Regional de Personas Mayores», como órgano colegiado de carácter consultivo con funciones de asesoramiento e información permanente sobre los aspectos que inciden en su calidad de vida, configurándose como un instrumento de participación, que recoja las necesidades y demandas de las personas mayores de nuestra Comunidad y de respuesta a las aspiraciones de este colectivo.

Cuanto antecede apoya la conveniencia de crear un órgano consultivo en el que las personas mayores, a través de sus representantes, conjuntamente con los de las administraciones autonómica y local, puedan deliberar sobre las propuestas y medidas sociales relacionadas con los mismos, viéndose acrecentada la necesidad de regulación de dicho órgano consultivo al contemplarse, como uno de los objetivos específicos del borrador del Plan de Atención a las Personas Mayores de Extremadura, el de incentivar y posibilitar la participación social y política de las personas mayores, a

través, entre otras medidas, de la creación de Consejos locales, provinciales y regionales de Mayores.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2001.

DISPONGO

Artículo 1.—Creación, naturaleza y finalidad.

1. Se crea el Consejo Regional de Personas Mayores con el fin de institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas mayores y la Junta de Extremadura, en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.
2. El Consejo Regional de Personas Mayores es un órgano colegiado de carácter consultivo, creado al amparo de lo establecido en el artículo 48,2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Consejería de Bienestar Social, sin perjuicio de disfrutar de autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.—Composición del Consejo.

1. El Consejo Regional de Personas Mayores funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, sin perjuicio de las Comisiones Especializadas que puedan crearse para el mejor desempeño de sus fines.
2. Integran el Pleno del Consejo:
 - a) El Presidente.
 - b) Dos Vicepresidentes.
 - c) Veintidós Vocales.
 - d) El Secretario.
3. Será Presidente del Consejo el/la titular de la Consejería de Bienestar Social.
4. Será Vicepresidente primero, el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales, y sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, y Vicepresidente segundo, un representante de los mayores, elegido por y entre los Vocales de las Asociaciones, Federaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro de personas mayores, representadas en el Consejo y nombrados por el Presidente.
5. Serán Vocales del Consejo:
 - a) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías: Presidencia - Economía, Industria y Hacienda - Educación, Ciencia y Tecnología - Vivienda, Urbanismo y Transporte - Sanidad y Consumo y Cultura. Todos ellos serán designados por el titular de la Consejería correspondiente.

b) Dos representantes de la Administración Local designados por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias de Extremadura.

c) Dos representantes de las Direcciones de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social, siendo uno de ellos las Residencias y otro de los Hogares de gestión directa, designados por el Consejero/a de Bienestar Social.

d) Doce representantes de las Asociaciones, Federaciones, Entidades y Centros sin fin de lucro de personas mayores, inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y en el registro de Centros y Entidades de la C.B.S. y de las Residencias y Hogares de Mayores de gestión directa de la Consejería de Bienestar Social.

6. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Bienestar Social nombrado por el/la titular de la Consejería de Bienestar Social.

7. Los miembros del Consejo serán propuestos por los respectivos órganos o entidades representadas y nombrados por el/la titular de la Consejería de Bienestar Social.

7. La duración del mandato de los Vocales del Consejo será de cuatro años, excepto en el caso de los representantes de la Administración Autónoma y Local, cuyo mandato concluirá, en todo caso, al cesar en el cargo por el que fueron nombrados Vocales aunque no haya transcurrido dicho período.

Artículo 3.—Funciones del Pleno.

1. El Consejo Regional de Personas Mayores tendrá como funciones el asesoramiento e información permanente sobre los aspectos que inciden en la calidad de vida de las personas mayores.

En particular, le corresponde las siguientes funciones:

a) Conocer e informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que puedan afectar a este colectivo.

b) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas de actuación.

c) Emitir dictámenes e informes sobre aquellos proyectos normativos y otras iniciativas relacionadas con el objeto del Consejo que se sometan a su consideración.

d) Proponer la adopción de medidas de actuación en el marco de las políticas de Bienestar Social relacionadas con el fin que le es propio.

e) Promover el desarrollo de acciones de recopilación, análisis, elaboración y difusión de información.

f) Fomentar el asociacionismo y la participación de las personas mayores en la sociedad.

g) Participar en los órganos consultivos que se establezcan en la Administración Autónoma y Local, tanto en materia específica del Sector como en otras áreas de bienestar general que repercutan en su calidad de vida.

h) Representar al colectivo de personas mayores ante las entidades y organismos nacionales y/o internacionales de análoga naturaleza.

i) Elaborar y modificar, si procede, el Reglamento de Régimen Interno del Consejo.

j) Aprobar en su caso, el informe-memoria anual sobre las actividades desarrolladas, elaborado por la Comisión Permanente.

k) Cualquier otra que se determine en relación con los objetivos de este Consejo.

2. Todas las funciones enumeradas anteriormente, se atribuyen sin perjuicio de las que corresponden a otros órganos de participación legalmente establecidos.

3. Las distintas Administraciones Públicas facilitarán al Consejo Regional de Personas Mayores la información necesaria para el cumplimiento de tales funciones.

Artículo 4.—Comisión Permanente.

1. Integran la Comisión Permanente:

a) El Presidente.

b) Siete Vocales.

2. Será Presidente de la Comisión Permanente el Vicepresidente primero de Pleno.

3. Serán Vocales de la Comisión Permanente los siguientes miembros del Pleno:

a) Un representante de la Administración Autónoma de los nombrados en el artículo 2 punto 5.a).

b) Un representante de las Direcciones de los Centros de Mayores de gestión directa de la Consejería de Bienestar Social.

c) Un representante de la Administración Local.

d) Cuatro representantes de las Asociaciones, Federaciones y Centros de Mayores.

4. Los Vocales de cada una de las Administraciones y Entidades representadas en la Comisión Permanente serán elegidos de entre los miembros representantes de las mismas en el Pleno del Consejo.

5. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el mismo del Pleno.

Artículo 5.—Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) La ejecución de los acuerdos del Pleno.
- b) Resolver las cuestiones que con carácter de urgencia se planteen, dando cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo.
- c) Proponer asuntos a debatir y elevar propuestas de resolución al Pleno.
- d) Coordinar las comisiones o grupos de trabajo que pudieran constituirse en el seno del Consejo.
- e) Elaborar un informe-memoria anual sobre las actividades desarrolladas y dar periódicamente a conocer dichas actividades a las organizaciones del sector al que representan.
- f) Cualquier otra función que le sea encomendada o delegada por el Pleno.

Artículo 6.—Comisiones especializadas.

El Pleno del Consejo podrá crear las comisiones especializadas de carácter temporal que considere oportunas y necesarias para desarrollar mejor sus funciones.

Artículo 7.—Asistencia de expertos.

A las sesiones del Pleno del Consejo, de la Comisión Permanente o de las Comisiones Especializadas podrán asistir, con voz y sin voto hasta un total de tres expertos que realicen actividades en el ámbito de las personas mayores y que serán designados por el propio Consejo.

Artículo 8.—Régimen de sesiones.

1.—El Consejo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias previa convocatoria del Presidente, a iniciativa propia o a solicitud, al menos, de un tercio de los miembros del Consejo.

2.—La Comisión Permanente se reunirá cada tres meses en sesión ordinaria, y con carácter extraordinario a iniciativa de su Presidente, o de un mínimo de tres de sus miembros.

Artículo 9.—Régimen de Funcionamiento.

1.—La Sede del Consejo Regional de Personas Mayores será la de la Consejería de Bienestar Social, pudiéndose modificar por acuerdo del Pleno o del Presidente.

2.—Para la válida constitución del Consejo, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes le sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros; no siendo preciso un quórum determinado en segunda convocatoria.

3.—Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, no siendo válida la delegación de voto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto las entidades que figuren representadas en el Consejo a las que corresponda alguna vocalía y en su caso, los Servicios Territoriales, comunicarán al titular de la Consejería de Bienestar Social los nombres de las personas propuestas, con objeto de proceder a su nombramiento.

Segunda.—En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se procederá a instancia del Presidente a la constitución del Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

Tercera.—La provisión de los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del Consejo será con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, sin que ello suponga ampliación de plantilla.

Cuarta.—El régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Personas Mayores, sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el Reglamento de Régimen Interno que apruebe el Pleno, se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a la Consejera de Bienestar Social a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de enero de 2001.

El presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013868.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subterránea C.T. República Argentina - C.T. Menacho.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,040.
Emplazamiento de la línea: C/ Adelardo Covarsí, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores Número 1.
Relación de transformación: 20,000/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores en KVA: 400.
Emplazamiento: Badajoz. C/ Abelardo Covarsí, en el T.M. de Badajoz.
Presupuesto en pesetas: 3.147.956.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013868.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 18 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-0014208-015196.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, C/ Pastor y Landero, 3-1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: apoyo núm. 20 L.A.M.T. Ramal a ermita Tentudía.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Calera de León.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,590.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje «Llano del Toril» en el T.M. de Calera de León.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,400.
Potencia total en transformadores en KVA: 25.
Emplazamiento: Calera de León. Paraje «Llano del Toril» en el T.M. de Calera de León.
Presupuesto en pesetas: 2.121.022.
Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a varios usuarios.
Referencia del Expediente: 06/AT-0014208-05196.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10-AT-006827-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica núm. 5005 línea M.T. a 13,2 KV. «Imedexsa» de la STR «Casar de Cáceres» en la Laguna del Casar.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Casar de Cáceres.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Emplazamiento de la línea: Casar de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo: 1.
Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/230,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Casar de Cáceres. Laguna del Casar.
Presupuesto en pesetas: 935.834.
Finalidad: Nuevos suministros.
Referencia del Expediente: 10/AT-006827-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 24 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06-AT-010177-015371.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdro-

la, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. intemperie «Feria», existente. Línea 13,2 KV. «Riegos Ortega» de S.T.R. «Medellín».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Guadiana, en el T.M. de Medellín.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Medellín. Avda. del Guadiana, en el T.M. de Medellín.

Presupuesto en pesetas: 3.975.181.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 06-AT-010177-015371.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera del Guadiana».

La Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de fecha 13 de diciembre de 2000, (DOE n.º 147, de 19 de diciembre), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos «Ribera del Guadiana», establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso electoral y el número de vocales correspondientes a cada censo se fijará mediante Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio.

R E S U E L V E

ARTICULO 1.º—Que el inicio del proceso electoral, día D del calendario (Anexo I de la Orden a que se hace referencia) para la renovación del Consejo Regulador, será el día 19 de febrero de 2001.

ARTICULO 2.º—La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno de los censos, es la que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

DISPOSICION FINAL.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

A N E X O I

COMPOSICION DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «RIBERA DEL GUADIANA»

SECTOR VITICOLA: Registro de productores.
Censo A.—Seis Vocales.

SECTOR VINICOLA: Registros de bodegas.
Censo B.—Seis Vocales.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de diciembre de 2000, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en el SNU-7, «Suelo no Urbanizable de Protección Especial Humedales», para la implantación de un área pública de recreo y esparcimiento. Situación: Embalse de Guadiloba.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio y por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio.

Visto el pronunciamiento adoptado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 31 de mayo de 2000, en el expediente que constituye el antecedente de la Modificación epigrafiada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, en el SNU-7, «Suelo no Urbanizable de Protección Especial Humedales», para la implantación de un área pública de recreo y esparcimiento situada en el Embalse de Guadiloba.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura, como anexo a esta Orden, la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida 21 de diciembre de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO: El artículo 143 de las Normas Urbanísticas, queda redactado como sigue:

Artículo 143: Condiciones particulares del SNU-7 Suelo no Urbanizable Protección Especial Humedales.

Dentro de los terrenos calificados como SNU-3 Llanos, se encuentran enclavadas áreas de mayor presencia del agua, de manera natural o por procesos artificiales.

Este hecho hace especialmente importante estos enclaves para la conservación de determinadas especies, justificando su tratamiento diferencial.

Condiciones de Edificación.

— Se permiten las edificaciones agrícolas del tipo a) y b), definidas en el art. 126, con las modificaciones que a continuación se dictan:

Parcela Mínima	2,5 Has
Distancia a Linderos	5 m.
Edificabilidad máxima	0,01 m3 / m2

– Se permitirán también los equipamientos de dominio y uso público destinados a Area de recreo, esparcimiento y educación ambiental, exclusivamente en la zona calificada para este fin en los planos de ordenación con las condiciones siguientes:

Parcela mínima	20.000 m2 (2 Has)
Edificabilidad	0,03 m2/m2.
Altura	1 Planta; 4,50 m.
Distancia a linderos	5 m.

– Usos complementarios permitidos vinculados al uso principal de aplicación exclusiva en la subzona área de recreo y esparcimiento.

ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.

Merendero.
Paseos.
Senderismo.
Carreras, footing.
Circuito Natural.
Cicloturismo y/o ciclocros. Actividades de orientación en la naturaleza.
Acampada (controlada).

DEPORTIVAS.

Pesca.
Paddle.
Tenis.
Petanca.
Ping pong.
Baloncesto.
Balonvolea.
Solárium.
Gimnasio.

FORMATIVAS.

Aulas: naturaleza, pesca, náutica, medio ambiente, etc...
Visitas ecológicas.
Observatorios.
Juegos de Mesa.
Lectura.
Juegos Infantiles.
Parque Infantil.

DE SERVICIOS.

Cafetería.
Barbacoas.
Terrazas de Temporada.
Baños y natación.
Apareamientos.

– Usos complementarios permitidos vinculados al uso principal subzona de educación ambiental.

ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.

Merendero.
Paseos.
Senderismo.
Carreras, footing.
Circuito Natural.
Cicloturismo y/o ciclocros.
Actividades de orientación en la naturaleza.

DEPORTIVAS.

Pesca.

FORMATIVAS.

Aulas: naturaleza, pesca, náutica, medio ambiente, etc...
Visitas ecológicas.
Observatorios.

– Se prohíben las actividades y edificaciones que pudieran implicar la transformación de esta zona, entendiéndose por éstas cualquiera no permitida expresamente y en este artículo.

– Se prohíben las parcelaciones y reparcelaciones cuyo resultado sea la formación de alguna parcela inferior a la establecida en la legislación agraria o en otra aplicable, debiendo ser en cualquier caso superior a 8 has.

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 2/99 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en corrección de alineaciones en calle Estrella.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación 2/99 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Albalá del Caudillo, consistente en corrección de alineaciones en calle Estrella.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 7 de junio de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-administrativo n.º 741/2000, seguido a instancias de D. José Luis Hinchado Laso sobre el acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de agosto de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 741/2000, seguido a instancias de D. José Luis Hinchado Laso, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de agosto de 2000».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-administrativo núm. 723/2000, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González sobre las listas de espera definitivas de interinidades de Personal Docente no Universitario, especialidad Informática.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 723/2000, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevaron a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, especialidad informática».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-administrativo núm. 495/2000, seguido a instancias de D. Oscar Fernández Alonso, sobre listas de espera definitivas de interinidades de Personal Docente no Universitario, especialidad Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 495/2000, seguido a instancias de D. Oscar Fernández Alonso, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Resolución presunta desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, y sus posteriores modificaciones, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, especialidad de diagnóstico clínico y ortoprotésico».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 724/2000, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre listas de espera definitivas de interinidades de Personal Docente no Universitario, especialidad Física y Química.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 724/2000, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevaron a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, especialidad Física y Química».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª Asunción Manzano Sánchez contra la Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 12 de julio de 2000,

por la que se autorizaba la designación de local propuesto por D.^a M.^a del Mar Bote Blanco para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de 5 de enero de 2001, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 7/2001 y promovido por doña Asunción Manzano Sánchez contra la Junta de Extremadura sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 21 de noviembre de 2000, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 12 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por doña M.^a del Mar Bote Blanco para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo

interpuesto por D.^a Pilar Bárbara Gil Girón, contra la Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 12 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por D.^a M.^a del Mar Bote Blanco para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de 29 de diciembre de 2000, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 654/2000 y promovido por doña Pilar Bárbara Gil Girón, contra la Junta de Extremadura sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 7 de noviembre de 2000, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 12 de julio de 2000, por la que se autorizaba la designación de local propuesto por doña M.^a del Mar Bote Blanco para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que anuncia la adjudicación del Servicio de Generalización de la automatización de procedimientos sancionadores de la Junta de Extremadura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SE-44/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Generalización de la automatización de procedimientos sancionadores de la Junta de Extremadura.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de octubre de 2000.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 18.000.000 ptas./108.182 17 euros.

5. ADJUDICACION.

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: XTREM, Industria de Software, S.L.
- c) Importe máximo de adjudicación: 17.900.000 ptas./107.581,16 euros. IVA incluido.

Mérida, 16 de noviembre de 2000.—La Secretaria General Técnica (P.O.: 18-03-00 DOE 01-03-00), CASILDA GUTIERREZ PEREZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Dirección y control de campañas fitosanitarias oficiales en Extremadura para el año 2001». Expte.: Serv 06/01.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- A) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- C) Número de expediente: SERV 06/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- A) Tipo de contrato: Administrativo.
- B) Descripción del objeto: «Dirección y control de campañas fitosanitarias oficiales en Extremadura para el año 2001». Expte.: Serv 06/01.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 142, de fecha 7 de diciembre del 2000.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 25.000.000 pesetas (150.253,03 euros).

5. ADJUDICACION.

- A) Fecha: 10 de enero de 2001.
- B) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L. (FOTEX, S.L.)
- C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de Adjudicación: 24.200.000 pesetas (145.444,92 euros).

Mérida, 23 de enero del 2001.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la extracción de 333.393 m³ de áridos en el río Guadiana en término municipal de Lobón.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente a la extracción de 333.393 m³ de áridos a realizar en el río Guadiana en el término municipal de Lobón (Badajoz) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 30 de enero de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de enero de 2001, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos.
Servicio Territorial de Cáceres.
C/ Los Condes, n.º 2.
10003 Cáceres.

A efectos de practicar la notificación de las correspondientes actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, 16 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, ANTONIO PALAO ORTEGA.

ANEXO-I

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (en Pesetas)
Sánchez Velasco, Teodoro C/ Nueva-5 Cáceres	067739227C	8000030001476	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	2.925
Da Silva Covaneiro, Eugenio C/ Don Juan-22 Cáceres	06.940.098-D	8000030005003	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	63.686
AMINA EL HELHAL C/ Angelita Capdevielle-9 Cáceres	X-0604484	8000030006631	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.393
Bravo García, Juan Carlos C/ Rodríguez Moína-18 Cáceres	06.945.755-P	8000030009562	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.378
Mateo Martín, José C/ Barria-38 Durango	11.768.388-R	8000030014015	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	199.246
Valero Bravo, Guadalupe C/Rodríguez Ledesma-3 Cáceres	7.015.792-J	8000030014051	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	11.143
Polo Berrocal, Catalina C/ Gómez Becerra-14 Cáceres	6.945.619-X	8000030015643	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	27.468
Iglesias Lorenzo, M ^o Carmen C/ Campanilleros-14 Montehermoso	76.099.028-D	8000030015923	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	30.320
Cordero de Toledo, Miguel C/ Obispo Segura Saez-15 Cáceres	6.985.298-Z	8000030015984	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	20.859
Vivas Martín, José María C/ Marqués de Oquendo-16 Cáceres	76.008.075K	8000030016090	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	163.045
Úrrea Panadero, Santiago C/ Caupolicán-5 Cáceres	7.040.843-Z	8000030016745	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	36.151
Calvarro Fernández, José M ^a C/ Zuloaga-1 Cáceres	6.939.822-D	8000030016903	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	45.529
Moreno Mogollón, Pedro C/ Antonio Hurtado-20 Cáceres	6.936.775-K	8000030018005	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	2.925

Jiménez Agustín, Raquel C/ Cañada Real-4 Plasencia	50.307.776-Z	8000030018014	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	6.539
Dionisio Polo, José Luis C/ Segovia-1 Cáceres	7.001.761-D	8000030018696	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	12.353
Canuelo Canuelo, j.Carlos C/ Londres-28 Plasencia	31.219.234-T	8000030018714	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	4.207
Jiménez Suárez, Daniel C/ Mazuela-6 Plasencia	52.882.776-A	8000030018750	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	53.601
Martín Clavero, José L C/ Amberes-2 Cáceres	11.762.995-J	8000030018793	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	13.020
Expósito Valdecantos, Juan A Avda.Salamanca-34 Plasencia	7.451.436-B	8000030018872	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	111.427
Rashiber S.L C/Camino Llano-28 Cáceres	B10065084	800030020080	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	265.394
Rodríguez Rodríguez, Javier C/ Argentina-22 Cáceres	7.432.176-W	8000030020193	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	31.179
Calle Muñoz, José María C/ Matias Montero-5 Cáceres	11.781.675-V	8000030020281	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	31.660
Pereira Grajera, Angel C/ Batalla del Salado-19 Plasencia	52.100.945-B	8000030020385	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	57.735
Alvarez Builla, José A. C/Olivar de los Frailes-16 Cáceres	B10131423	8000030020421	Transmisiones Patrimoniales A.J.D	143.530
Gutiérrez Sánchez, Leida C/ Colonia Girón-2 Plasencia	7.448.679-Z	8000030020884	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	27.813
Viviendas y Asistencias S.A C/ Doctor Marañón-3 Cáceres	A10017523	8000030020981	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	151.246
Gutiérrez Rey, Marcelino C/ Nidos-11 Cáceres	6.925.086-Q	8000030021024	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	227.588
Moreno Breña, José L C/ Vicente Barrantes-9 Cáceres	6.968.605-L	8000030021243	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	136.986
Moreno Plaza, Rafael C/ Sanguino Michel-11 Cáceres	B10147387	8000030021636	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	56.272
Moreno Plaza, Rafael C/Sanguino Michel-11 Cáceres	B10147387	8000030021645	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	137.568
Elvira García, Francisco C/ Santa Marta-3 Zafra	835.190-Z	8000030022345	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	60.340

Blázquez Lomo, José L C/ Juan García García-13 Aldea Moret	7.422.864-M	8000030022381	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	36.000
Trujillo Rodríguez, Inés M ^a C/ Reyes Huertas-20 Cáceres	28.937.972-Q	8000030022476	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	8.060
Berrocal Leo, Francisco Avd ^a Antonio Hurtado-2 Cáceres	7.015.792-X	8000030022652	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	144.657
Merino Díaz, Jorge Juan C/ Zuloaga-3 Cáceres	11.774.426-J	8000030023020	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	3.788
Perianes Hermanos Merida C/ Juan Carlos-I, 8 Mérida	B06275564	8000030023185	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	86.044
Merino Rollon, Sebastián C/ Puig Cadafall-15 Sta.Perpetua de Mogada	75.983.643-S	8000030024350	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	3.792
Merino Rollon, Sebastián C/ Puig I Cadafall-15 Santa Perpetua de Mogada	75.983.643-S	8000030024366	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.174
Fernández Pereira, Luis M. C/ Amberes-14 Cáceres	802.448-R	8000030025635	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	379.606
Montes Sánchez, Antonio C/ Navalmoral Mata-3 Aldea Morest	07.015.806-R	8000030026091	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	310.511
Malpartida Santono, Tomás Avd ^a .Cervantes-120 Cáceres	06.737.639-L	8000030026161	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	174.158
García Tabernero, María . C/ Hermano Gárate-4 Madrid	07.839.732-K	67/200 [Ofic,Liquidadora de Hoyos]	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	501.158
Fernández Jiménez, Angel C/ General Mola-80 Eljas	07.427.846-L	165/2000 [Oficina Liquidadora de Hoyos]	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	90.933
Flores Vaquero, Inmaculada C/ Langilena-26 Lejona	14.254.622-G	272/2000 [Oficina Liquidadora de Hoyos]	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	537.429
García Redondo, Trinidad Avda.General Vigon-69 Burgos	16.735.062-D	6520030007111	Sucesiones y Donaciones	133.568
García Redondo, Josefa C/Cardenal Parrado-7 Granada	16.774.438-D	6520030007145	Sucesiones y Donaciones	133.568
García Redondo, Francisca C/ Doctor Fleming-4 Cáceres	16.759.774-L	6520030007120	Sucesiones y Donaciones	133.568
García Redondo, María Paz C/ Cardenal Herrera Oria-165 Madrid	16.759.773-H	6520030007136	Sucesiones y Donaciones	133.568

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-13/2001: «Mantenimiento de la aplicación SIGEX I».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SV-13/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Mantenimiento de la aplicación SIGEX I.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.099.000 ptas./144.837,90 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: DIPISA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.099.000 ptas.

Mérida, a 23 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-06/2001: «Servicio de vigilancia de edificios de las Consejerías en Paseo de Roma, s/n de Mérida».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SV-06/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia de edificios de las Consejerías en Paseo de Roma, s/n de Mérida»

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.000.000 ptas./216.364,35 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18 de enero de 2001.
- b) Contratista: Vinsa Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 34.604.115 ptas.

Mérida, a 23 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-014208-015443.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eléctricas de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 3-1.º.

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.M.T. Pantano Montemolín.
 Final: C.T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Montemolín, Fuente de Cantos.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 5,631.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 31.
 Crucetas: Metálicas. Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. de Montemolín a Fuente de Cantos.

ESTACION TRANSFORMADORA.

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: Número 2.
 Relación de de transformación: 15,000/20,000/0,380.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380.
 Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
 Emplazamiento: Montemolín. Ctra. Montemolín a Fuente de Cantos.
 Presupuesto en pesetas: 14.323.140.
 Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-015443.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 18 de diciembre de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Posición	Propietario	Tipo de cultivo	Apoyos	Superficie ocupada	
				Vuelo (m ²)	Apoyos (m ²)
1	D. Ricardo Rojas Alvarez	Labor	nº 1-2	1020	3,92
2	D. Casimiro Galván Bernardino	Labor	nº 3-4	576	3,92
3	D. Ricardo Rojas Alvarez	Labor	nº 5-6	1.440	3,92
4	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Viar	nº 7	184	1,96
5	Dª Eugenia Porras Yerga	Labor	nº 8-9-10-11	1.632	7,84
6	D. Ricardo Rojas Alvarez	Labor	nº 12-13-14	1.320	3,56
7	D. Julio Redondo Borralló	Labor	nº 15 al 27	4.406	10,96

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de abril de 2000, sobre nave para ampliación de fábrica de tapones de corcho. Situación: Ctra. Valencia de Alcántara, Km. 9,300. Promotor: Eurotapon Nuñez, S.L., en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave para ampliación de fábrica de corcho. Situación: Ctra. Valencia de Alcántara, Km. 9,300. Promotor: Eurotapon Nuñez, S.L.. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 5 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2000, sobre nave para la transformación de corcho. Situación: Cruce de la Ctra. N-521 con Ctra. comarcal de Alcántara. Promotor: Ayuntamiento, en Membrió.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Nave para la transformación de corcho. Situación: Cruce de la Ctra. N-521 con Ctra. comarcal de Alcántara. Promotor: Ayuntamiento. Membrió.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 15 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2000, sobre casa rural. Situación: Paraje «Carchena». Parcela 20 a.b. Promotor: Pedro Mateos Pérez, en Garganta la Olla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Casa rural. Situación: Paraje «Carchena». Parcela 20 a.b. Promotor: Pedro Mateos Pérez. Garganta la Olla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 15 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 78, parcela 15-A. Promotor: D.ª Carmen Carrizosa Durán, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 78, parcela 15-A. Promotor: D.^a Carmen Carrizosa Durán. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre horno de carbón vegetal. Situación: Polígono 1, parcela 24. Promotor: D. Francisco Rubio Serván, en Carmonita.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Horno de carbón vegetal. Situación: Polígono 1, parcela 24. Promotor: D. Francisco Rubio Serván. Carmonita.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre nave para fabricación y secado de bloques y bovedillas de hormigón. Situación: Ctra. de Valverde a Badajoz, P.K. 5,2. Promotor: Pretensados Durán, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave para fabricación y secado de bloques y bovedillas de hormigón. Situación: Ctra. de Valverde a Badajoz, P.K. 5,2. Promotor: Pretensados Durán, S.L.. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre casa rural. Situación: Paraje «Llano del Pino». Polígono 8, parcela 204. Promotor: Mercedes Alvarez Ruiz, en Deleitosa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Casa rural. Situación: Paraje «Llano del Pino». Polígono 8, parcela 204. Promotor: Mercedes Alvarez Ruiz. Deleitosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre fábrica de piezas y tallado de mármol y granito. Situación: Polígono 17, parcela 7. Promotor: Luis Jiménez Cuadrado, en Escorial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Fábrica de piezas y tallado de mármol y granito. Situación: Polígono 17, parcela 7. Promotor: Luis Jiménez Cuadrado. Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre rehabilitación de edificio para casa rural y despacho profesional. Situación: Finca «El Salto» polígono 17, parcela 3. Promotor: José María García-Casillas Díaz, en Villamiel.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para casa rural y despacho profesional. Situación: Finca «El Salto» polígono 17, parcela 3. Promotor: José María García-Casillas Díaz, en Villamiel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2001, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas del Castañar.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

1.º—Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas de Castañar.

2.º—Disponer la apertura de plazo de información pública de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia; durante el cual las personas o entidades que se consideren interesados, podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Tras la fase de información pública, se abrirá otro período de igual duración para audiencia del Excmo. Ayuntamiento de Casas del Castañar y de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Para la realización de las consultas se dispondrá de ejemplares de dicho documento en las dependencias del Servicio Territorial de Cáceres, Sección de Urbanismo, ubicado en la calle Gómez Becerra, 21-Bajo; así como en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Mérida, 12 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 18 de enero de 2001, sobre planta embotelladora de vinos. Situación. Finca «Telena», Ctra. de Olivenza, K.M. 8,200. Promotor: Exagravín, C.B., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2 d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Planta embotelladora de vinos. Situación. Finca «Telena», Ctra. de Olivenza, K.M. 8,200. Promotor: Exagravín, C.B.. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 18 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

b) Contratista: Fragua Consultores S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quince millones quinientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (15.599.999 ptas.), 93.757,88 euros.

Mérida, a 29 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, se la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de acogida para víctimas de malos tratos y violencia en la casa de la mujer de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: 026.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prórroga de los servicios de acogida para víctimas de malos tratos y violencia en la casa de la mujer de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128, 02.11.99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) IVA incluido: 90.151,815 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12.12.2000.

RESOLUCION de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los Servicios de seguro colectivo de accidentes deportivos durante los Juegos Deportivos Extremeños del ejercicio 2001.

1.—Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de R. Interior.
- c) Número de expediente: 032/2.001.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de seguro colectivo de accidentes deportivos durante los Juegos Deportivos Extremeños del ejercicio 2001.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E n.º 128 de 2 de noviembre de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de Licitación:

Importe Total: Diez millones ciento treinta y dos mil pesetas (10.132.000 ptas), 60.894,546 euros.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 12.12.2000.

b) Contratista: Mafpre Seguros Generales Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Diez millones cincuenta y ocho mil novecientas pesetas (10.058.900 ptas.) IVA incluido, 60.455,206 euros.

Mérida, a 31 de enero de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Servicio de vigilancia y protección en la C.T. La Garrovilla durante el período comprendido entre el 1-1-2001 y 31-12-2001».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.

c) Número de expediente: SV. 01001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección en C.T. La Garrovilla durante el período comprendido entre el 1-1-2001 y el 31-12-2001.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 143 de fecha 09-12-00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.850.000 ptas. I.V.A. incluido, (41.169,33 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2000.

b) Contratista: OMBUDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 6.427.212 ptas. (38.628,32 euros).

En Mérida, a 29 de diciembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 24 de enero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ammed El Hamedi.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. Ammed El Hamedi.

Ultimo domicilio conocido: C/ Pascual Márquez 19.- 41850 Villamanrique de la Condesa.- Sevilla.

Expediente n.º: 544/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.1 y 3.3.7.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la Asociación denominada, «Asociación de medios empresarios de la provincia de Badajoz». Expte.: 06/583.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 23 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de médicos empresarios de la provincia de Badajoz», Expte.: 06/583, siendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y funcional «médicos que, en cualquiera de las especialidades médicas, estén facultados legalmente para el ejercicio de la medicina y actúen como empresarios individuales, desarrollando el ejercicio libre de la profesión en consultas privadas». El Acta de Constitución está firmada por D. Pedro Hidalgo Fernández, con n.º de DNI.: 8.696.855, y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 23 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 25 de enero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada, «Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de Llerena». Expte.: 06/584.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 24 de enero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de comerciantes de la Plaza de Abastos de Llerena», Expte.: 06/584, siendo su ámbito territorial «la localidad de Llerena», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Llerena y perteneciendo a la misma rama de actividad de Tendederos en el Mercado de Abastos voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por Dña. María Manuela González Rico, con n.º de DNI.: 76.211.544, y nueve señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 16 de octubre del 2000 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 25 de enero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2000, sobre Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2000, ha sido aprobado Inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Planeamiento a Desarrollar núm. 15, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, afectando a terrenos ubicados en el Distrito VI, Barriada del Gurugú, y en concreto, al vacío urbano producido en torno a los límites de la calle Ntra. Sra. de la Asunción, calle Zapata, calle Duero y calle Gurugú, situado en la zona Norte de la ciudad.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2000, sobre Estudio de Detalle de la parcela E.3, del Sector SUP-E.2 (Ciudad Jardín), del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2000, ha sido Inicialmente aprobado el Estudio de Detalle de la Parcela E.3, del Sector SUP-E.2 (Ciudad Jardín), del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, y que ha sido redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento. El Estudio de Detalle tiene como finalidad la reordenación de volúmenes con el fin de dividir dicha parcela en dos.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de Información

Pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 29 de enero de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase «Policía Local y sus Auxiliares» vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno.
- C) Tener una talla mínima de 170 cms. los varones y 165 cms. las mujeres.
- D) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

E) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A y B o equivalente.

F) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

H) Prestar el compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de las clases A y B, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería-Oposición a cabo de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local de Calamonte.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

El Teniente de Alcalde o concejal en quien delegue.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

QUINTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores con veinticuatro horas de antelación. Desde la terminación de una prueba hasta la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.—PRUEBAS DE LA OPOSICION.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba: Prueba de aptitud física.

Segunda prueba: Oposición libre.

PRIMERA PRUEBA: De aptitud física: Constará de dos partes.

Primera parte: Reconocimiento médico, con práctica de talla y medidas antropométricas.

Segunda parte: Se superarán los siguientes ejercicios mínimos:

a) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de cuatro minutos los varones y de cuatro minutos y cuarenta y cinco segundos las mujeres.

b) Lanzamiento de balón medicinal con un balón de 5 kilogramos para los varones y 3 kilogramos para las mujeres se ha de lanzar

una longitud mínima de 7 metros. El lanzamiento se realizará con las dos manos por detrás de la cabeza y cada mano a un lado de la misma y sin mover los pies.

c) Efectuar en el tiempo de cuarenta segundos 25 flexiones abdominales los varones y 18 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca. Se contabilizará cada flexión si un codo alcanza la colchoneta en la extensión.

d) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de nueve segundos los varones y diez segundos las mujeres.

El ejercicio b) tendrá tres intentos, y la prueba en su conjunto será calificada de apto o no apto, debiendo superarse todos y cada uno de los ejercicios para ser considerado apto.

SEGUNDA PRUEBA: Oposición libre: Constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De conocimientos generales. Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas uno de cada uno de los grupos I y II del programa Anexo a esta convocatoria sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos del Servicio propuestos por el Tribunal, en el tiempo que determine el Tribunal.

Estos ejercicios se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para superarlos. Siendo ambos eliminatorios.

Tercer ejercicio: Una vez superados los ejercicios anteriores, los aspirantes tendrán que someterse a una prueba de conocimiento ante el Tribunal, manteniendo un diálogo con el mismo, sobre temas relacionados con el Servicio de Policía Local y las funciones de cabo, durante un máximo de 15 minutos.

En este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos.

SEPTIMA.—CALIFICACION:

Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «apto».

Los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

El tercer ejercicio de esta fase se puntuará de cero a cinco puntos, y su calificación se sumará a la obtenida en las puntuaciones de los ejercicios anteriores.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

OCTAVA.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como cabo de la Policía Local en prácticas. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión.

NOVENA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

f) Declaración jurada o promesa de portar armas y en su caso usarlas.

Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida, por su orden de puntuación, en el número de plazas convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Nombramiento como funcionario en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos por el interesado y siendo ésta conforme, se procederá por el Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento del mismo como Cabo de la Policía Local en prácticas. En el nombramiento se le comunicará la obligación de realizar el curso selectivo sobre Organización y Técnicas de Mando que organizará la Consejería de Presidencia conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura del 10). Para obtener el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el curso de formación referido, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

Nombramiento como funcionario de carrera.—Concluido el curso selectivo de formación y a la vista de la lista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante nombrado Cabo de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución nombrando funcionario de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas, publicándose dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMA.—TOMA DE POSESION:

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera sin causa justificada.

UNDECIMA.—INCIDENCIAS:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/1990 de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I:

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Las Cámaras, su composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa.

TEMA 4.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 5.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 6.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 8.—Organización Municipal. Competencias.

TEMA 9.—La función pública local y su organización.

TEMA 10.—Responsabilidad de los funcionarios. Reglamentación del régimen disciplinario. Incoación de expedientes a los funcionarios.

TEMA 11.—El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.

TEMA 12.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 13.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 14.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 15.—Ordenanzas municipales: Concepto. Clases, infracciones y sanciones. Potestad sancionadora.

TEMA 16.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 17.—El Municipio de Calamonte. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

TEMA 18.—El término municipal de Calamonte. Sus límites, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales.

GRUPO II:

TEMA 1.—Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

TEMA 2.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 3.—Principio de legalidad en el Derecho Español.

TEMA 4.—Delitos contra la Seguridad del Tráfico.

TEMA 5.—Delitos contra el patrimonio.

TEMA 6.—Falta contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra el orden público.

TEMA 7.—Establecimientos y espectáculos públicos. Administraciones competentes. Actuación administrativa. El elemento personal. Infracciones administrativas.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Cambios de dirección, de sentidos y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 13.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

TEMA 14.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

TEMA 15.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 16.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.

TEMA 17.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

TEMA 18.—Alcoholemia y su regulación legal. Implicaciones penales.

TEMA 19.—El atestado policial. Sujetos del atestado. Objeto. Diligencias policiales.

TEMA 20.—El mando. Concepto, cualidades y rasgos. Actividades más características del mando.

TEMA 21.—Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-subordinados.

TEMA 22.—Funciones del cabo en el ejercicio de su cargo. Función de enlace. Función de control. Función ordinaria del mando. Y función extraordinaria.

TEMA 23.—La disciplina. Principios de la disciplina efectiva. Cómo resolver conflictos.

ANUNCIO de 29 de enero de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase «Policía Local y sus Auxiliares» vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y un años.
- C) Tener una talla mínima de 170 cms. los varones y 165 cms. las mujeres.
- D) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- E) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A y B o equivalente.
- F) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- G) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- H) Prestar el compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de las clases A y B, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000) cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería-Oposición a agentes de la Policía Local, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en la oposición.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar

los documentos preceptivos. En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 4.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local de Calamonte.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

El Teniente de Alcalde o concejal en quien delegue.

Un representante de cada grupo político con representación municipal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

QUINTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.

La fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores con veinticuatro horas de antelación. Desde la terminación de una prueba hasta la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Los opositores serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA.—PRUEBAS DE LA OPOSICION.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba: Prueba de aptitud física.

Segunda prueba: Oposición libre.

Tercera prueba: Curso selectivo.

PRIMERA PRUEBA: De aptitud física: Constará de dos partes.

Primera parte: Reconocimiento médico, con práctica de talla y medidas antropométricas.

Segunda parte: Se superarán los siguientes ejercicios mínimos:

a) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de cuatro minutos los varones y de cuatro minutos y cuarenta y cinco segundos las mujeres.

b) Lanzamiento de balón medicinal con un balón de 5 kilogramos para los varones y 3 kilogramos para las mujeres se ha de lanzar una longitud mínima de 7 metros. El lanzamiento se realizará con las dos manos por detrás de la cabeza y cada mano a un lado de la misma y sin mover los pies.

c) Efectuar en el tiempo de cuarenta segundos 25 flexiones abdominales los varones y 18 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca. Se contabilizará cada flexión si un codo alcanza la colchoneta en la extensión.

d) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de nueve segundos los varones y diez segundos las mujeres.

El ejercicio b) tendrá tres intentos, y la prueba en su conjunto será calificada de apto o no apto, debiendo superarse todos y cada uno de los ejercicios para ser considerado apto.

SEGUNDA PRUEBA: Oposición libre: Constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: De conocimientos generales. Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas uno de cada uno de los grupos I y II del programa Anexo a esta convocatoria sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos del Servicio propuestos por el Tribunal, en el tiempo que determine el Tribunal.

Estos ejercicios se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para superarlos. Siendo ambos eliminatorios.

Tercer ejercicio: Una vez superados los ejercicios anteriores, los aspirantes tendrán que someterse a una prueba de conocimiento ante el Tribunal, manteniendo un diálogo con el mismo, sobre temas relacionados con el Servicio de Policía Local, durante un máximo de 15 minutos.

En este ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos.

SEPTIMA.—CALIFICACION:

Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada la calificación de «apto».

Los ejercicios primero y segundo de la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

El tercer ejercicio de esta fase se puntuará de cero a cinco puntos, y su calificación se sumará a la obtenida en las puntuaciones de los ejercicios anteriores.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

OCTAVA.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

Publicación de la lista.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la correspondiente propuesta de nombramiento como agente local en prácticas. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión.

NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Documentos exigibles: El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.
- e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- f) Declaración jurada o promesa de portar armas y en su caso usarlas.

Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida, por su orden de puntuación, en el número de plazas convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Nombramiento como funcionario en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos por el interesado y siendo ésta conforme, se procederá por el Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento del mismo como Agente de la Policía Local en prácticas. En el nombramiento se le comunicará la obligación de realizar el curso selectivo que organizará la Consejería de Presidencia y que tendrá una duración mínima de tres meses cuyo comienzo tendrá lugar en el último trimestre del año en que finalice el proceso de la oposición. Para obtener el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación.

Nombramiento como funcionario de carrera.—Concluido el curso selectivo de formación y a la vista de la lista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante nombrado Agente de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución nombrando funcionario de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas, publicándose dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMA.—TOMA DE POSESION:

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera sin causa justificada.

UNDECIMA.—INCIDENCIAS:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas

bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/1990 de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás normas concordantes de general aplicación.

A N E X O

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I:

- TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
- TEMA 5.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 6.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- TEMA 7.—Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 8.—La función pública local y su organización.
- TEMA 9.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 10.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- TEMA 11.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los impuestos locales.
- TEMA 12.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 13.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 14.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 15.—El Municipio de Calamonte. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

TEMA 16.—El término municipal de Calamonte. Sus límites, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales.

GRUPO II:

TEMA 1.—Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

TEMA 2.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 3.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

TEMA 4.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

TEMA 5.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.

TEMA 6.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 7.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentidos y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Calamonte, 29 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, RUFINO GARCIA MACIAS.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 20, el día 25 de enero de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva de cinco plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Zafra, a 26 de enero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2000 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que transcrito literalmente dice:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle de la Calle Arroyo de la Luz, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Bermejo Franco y

representado por D. José Antonio Muñoz Cortés, expuesto a información pública por plazo de quince días, durante los cuales no se han producido reclamaciones y evacuados los informes técnico y jurídico, y visto el informe de la Comisión Informativa respectiva, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la C/ Arroyo de la Luz, redactado por D. Alfonso Bermejo Franco.

Segundo.—Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos correspondientes.

Tercero.—Liquídense las tasas correspondientes.

Aliseda, a 23 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, CASTOR BARRIGA VINAGRE.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, dotadas con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo (Grupo B) aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión del título de Trabajador Social o Asistente Social.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y lugares en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase de concurso, así como la justificación documental de los mismos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 2.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un Técnico nombrado por la Corporación, un Trabajador Social designado por el Colegio Oficial de Trabajadores y Asistentes Sociales, y un miembro designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

Se podrá disponer por el Tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.—Pruebas selectivas.

a) Fase de concurso.—Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

I.—CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 5 puntos):

— Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con el puesto de Trabajador Social de Servicios Sociales de Base, hasta un máximo de 3,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,15.

De 41 a 60 horas: 0,25.

De 61 a 80 horas: 0,50.

De 81 a 100 horas: 0,75.

De 101 a 130: 1,00.

De más de 130 o máster: 1,50.

Cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con el puesto de Trabajador Social de Servicios Sociales de Base, pero útiles para el desempeño de las funciones, hasta un máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,10.

De 41 a 60 horas: 0,15.

De 61 a 80 horas: 0,25.

De 81 a 100 horas: 0,50.

De 101 a 130: 0,75.

De más de 130 o máster: 1.

II.—EXPERIENCIA PROFESIONAL:

— Experiencia profesional como de Trabajador Social de Servicios Sociales de Base en Administraciones Públicas (relación laboral o funcional), 0,1 punto por cada mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 3,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

— Experiencia profesional como de Trabajador Social, pero no en Servicios Sociales de Base, en Administraciones Públicas (relación laboral o funcional) o entidades privadas, 0,05 puntos por cada mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 1,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y previa a la fase de concurso, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas del grupo II del programa anexo a la convocatoria de entre los tres extraídos al azar, y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que el Tribunal proponga, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto, disponiendo para ello de una hora y media.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar en el tiempo establecido por el tribunal a un cuestionario de preguntas con respuesta múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el anexo I de esta convocatoria.

SEXTA.—Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo celebrado para el año 2000 en el Excmo. Ayuntamiento de Coria (letra «T»).

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días y máximo de un mes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automática-

mente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. No obstante se eliminarán la puntuación máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia superior a 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y luego en el tercero.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran algunos de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y reúnan las condiciones exigidas serán nombrados para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria.

NOVENA.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hicieran, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO MORA CABELLO

A N E X O

GRUPO I: MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 5.—El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 6.—El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 7.—La Administración Local. Entes que la integran. La Provincia: Organización y competencias.

TEMA 8.—El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

TEMA 9.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 10.—Las instituciones de la Unión Europea. Las Fuentes del Derecho de la Unión Europea.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Régimen del procedimiento administrativo general. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.—Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 13.—Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio

y recursos administrativos. Potestad sancionadora de la Administración.

TEMA 14.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública en la Administración Local.

TEMA 15.—Política Social: la Ley 5/1987, de Servicios Sociales; Servicios Sociales de Base y Especializados. La Ley 4/1994, de protección y atención a menores, y Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.—Antecedentes históricos de la Acción Social. Evolución de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.—Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura. Ley de Bases de Régimen Local.

TEMA 3.—Técnicas de Trabajo. Relacionadas con el método básico.

TEMA 4.—El método básico. Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación) .

TEMA 5.—La investigación en Trabajo Social.

TEMA 6.—La Planificación Social. Metodología, principios, estructura.

TEMA 7.—La acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

TEMA 8.—La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y nivel local.

TEMA 9.—Servicios sociales: Concepto, principio, funciones y gestión.

TEMA 10.—Los Servicios Sociales como instrumento de participación. Cauces establecidos y posibles de participación.

TEMA 11.—Servicios Sociales de atención primaria. Prestaciones. Coordinación. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

TEMA 12.—El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Actuaciones de apoyo personal y atención individualizada desde los Servicios Sociales de Base.

TEMA 13.—La Ayuda a Domicilio, concepto, modalidades, gestión, prestaciones, financiación, coordinación.

TEMA 14.—Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

TEMA 15.—Programas de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Consejería de Bienestar Social: (Plan Concertado, plan nacional de desarrollo gitano, plan gerontológico, plan del voluntariado. . .): Antecedentes, objeto, prestaciones y financiación.

TEMA 16.—Política de rentas mínimas en España: Regulación en Extremadura. Pensiones No Contributivas.

TEMA 17.—Estructura social. Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

TEMA 18.—Legislación estatal y autonómica en materia de menores.

TEMA 19.—Legislación en vigor en materia de Servicios Sociales Generales de la Comunidad Autónoma: Ley de Servicios Sociales y su desarrollo.

TEMA 20.—Evaluación en Servicios Sociales Generales: Modelos, tipos, fases.

TEMA 21: Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.

TEMA 22.—Política social en tercera edad. Programas alternativos a la familia y de prevención y promoción a la desinstitucionalización (Centros de día, residencias).

TEMA 23.—Fórmulas de convivencia alternativas a la Institucionalización y a la familia: Viviendas tuteladas, viviendas compartidas, educación familiar, acogimiento.

TEMA 24.—Ley de Asistencia Geriátrica: Políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.

TEMA 25.—Causas estructurales y sociales de la marginación. La marginación en áreas urbanas rurales.

TEMA 26.—La inadaptación social: tipos, causas, perfil del inadaptado.

TEMA 27.—El papel de la familia en el tratamiento de las Drogodependencias: Niveles de intervención.

TEMA 28.—El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado en los distintos ámbitos del Bienestar Social.

TEMA 29.—Repercusiones psicosociales de la Institucionalización de menores.

TEMA 30.—La entrevista en Trabajo Social.

TEMA 31.—Pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva.

TEMA 32.—Compatibilidad y computabilidad de las Pensiones no Contributivas.

TEMA 33.—Ayudas para la Integración en situaciones de Emergencia Social (AISES).

TEMA 34.—Técnicas de Investigación. Fuentes de información, cuestionario. Tabulación, análisis de datos, preparación de informe.

TEMA 35.—Consejería de Bienestar Social. Estructura y organización.

TEMA 36.—Funciones del Trabajador Social y Ética profesional.

TEMA 37.—Habilidades sociales: habilidades sociales básicas.

TEMA 38: Protección social en España. En Extremadura.

TEMA 39.—Exclusión social: concepto, medidas. Europa, España y Extremadura.

TEMA 40.—Política Social de Vivienda en Extremadura. Servicios, prestaciones. Legislación.

TEMA 41.—La familia. Situación actual. La mediación familiar.

TEMA 42.—La iniciativa privada como prestadora de S.S. Evolución, situación actual.

TEMA 43.—Los discapacitados. Tipología, programas de intervención. Recursos. Legislación en materia de integración social. Accesibilidad.

TEMA 44.—Instrumentos del Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social. Peritaje Social.

TEMA 45.—La situación de la mujer en Extremadura. Plan de la mujer. Recursos, servicios y prestaciones para la mujer en situación de necesidad.

***ANUNCIO de 21 de noviembre de 2000,
sobre concurso-oposición libre para la
provisión en propiedad de una plaza de
Auxiliar del Área de Rehabilitación Integrada.***

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar del Área de Rehabilitación Integrada, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar del Área de Rehabilitación Integrada, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria, incluida en la Oferta de Empleo

Público de 2.000, dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral (grupo D), y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I, Ciclo Formativo de Grado Medio, o equivalente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y lugares en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase de concurso, así como la justificación documental de los mismos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 4.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Corla o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, dos Técnicos designados por la Corporación, y un miembro designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Gene-

ral del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

Se podrá disponer por el Tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.—Pruebas selectivas.

a) Fase de concurso.—Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

I.—CURSOS DE FORMACION (Máximo 5 puntos):

— Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con el puesto Auxiliar del Área de Rehabilitación Integrada, hasta un máximo de 3,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,15.
De 41 a 60 horas: 0,25.
De 61 a 80 horas: 0,50.
De 81 a 100 horas: 0,75.
De 101 a 130: 1,00.
De más de 130 o máster: 1,50.

— Cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con el puesto de Auxiliar del Área de Rehabilitación Integrada, pero útiles para el desempeño de las funciones, hasta un máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,10.
De 41 a 60 horas: 0,15.
De 61 a 80 horas: 0,25.
De 81 a 100 horas: 0,50.
De 101 a 130: 0,75.
De más de 130 o máster: 1.

II.—EXPERIENCIA PROFESIONAL:

— Experiencia profesional como Auxiliar en Oficinas de Rehabilitación de Viviendas o denominación equivalente, Administraciones Públicas (relación laboral o funcional), 0,1 punto por cada mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 3,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

— Experiencia profesional como auxiliar administrativo, en Administraciones Públicas (relación laboral o funcional) o entidades pri-

vadas, 0,05 puntos por cada mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 1,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y previa a la fase de concurso, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema del grupo II del programa anexo a la convocatoria de entre los dos extraídos al azar, y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que el Tribunal proponga, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto, disponiendo para ello de una hora y media.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar en el tiempo establecido por el tribunal a un cuestionario de preguntas con respuesta múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el anexo I de esta convocatoria.

SEXTA.—Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo celebrado para el año 2000 en el Excmo. Ayuntamiento de Coria (letra «T»).

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días y máximo de un mes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial

de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. No obstante se eliminarán la puntuación máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia superior a 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y luego en el tercero.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el

Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso - oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno o algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo el opositor el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria.

NOVENA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

ANEXO

GRUPO I: MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales: composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 5.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 6.—Instituciones de la Comunidad Europea. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo.

TEMA 7.—El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias. El Defensor del Pueblo.

TEMA 8.—La Administración Local. Entes que la integran. El Municipio: organización y competencias.

GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

TEMA 2.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 3.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios y ámbito de aplicación.

TEMA 4.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 5.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

TEMA 6.—Las Areas de Rehabilitación Integrada: Decreto 47/1997, de 22 de abril.

TEMA 7.—Financiación estatal de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación (Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio): Disposiciones comunes y áreas de rehabilitación.

TEMA 8.—Financiación estatal de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación (Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio): Rehabilitación de edificios.

TEMA 9.—Financiación estatal de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación (Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio): Rehabilitación de viviendas.

TEMA 10.—Financiación autonómica de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación: Decreto 162/1999, de 14 de septiembre.

TEMA 11.—Procedimiento de tramitación de expedientes de rehabilitación: Orden de 24 de febrero de 2000.

TEMA 12.—Convenio del Area de Rehabilitación Integrada de Coria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 26 de agosto de 1997.

***ANUNCIO de 21 de noviembre de 2000,
sobre concurso-oposición libre para la
provisión en propiedad de una plaza de
Técnico de Administración General.***

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso - oposición por turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Coria, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, - en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado - se dirigirán al

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y lugares en que aparezca íntegramente expuesta o publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase de concurso, así como la justificación documental de los mismos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 1.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un técnico o experto en las materias que comprende el programa de la convocatoria designado por la Corporación, un funcionario con habilitación de carácter nacional y un representante designado por los Delegados de Personal.

Secretario: Un funcionario designado por el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se podrá disponer por el Tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.—Pruebas selectivas.

a) Fase de concurso.—Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACION COMPLEMENTARIA (no académica) - (Máximo 5 puntos):

1.1. Cursos de perfeccionamiento profesional en materia de recursos humanos (función pública, derecho laboral, seguridad social, etc.), hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,15.

De 41 a 60 horas: 0,25.

De 61 a 80 horas: 0,50.

De 81 a 100 horas: 0,75.

De 101 a 130: 1,00.

De más de 130 o máster: 1,50.

1.2. Cursos de perfeccionamiento profesional en materia de urbanismo, hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,15.

De 41 a 60 horas: 0,25.

De 61 a 80 horas: 0,50.

De 81 a 100 horas: 0,75.

De 101 a 130: 1,00.

De más de 130 o máster: 1,50.

1.3. Otros cursos de perfeccionamiento profesional relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,10.

De 41 a 60 horas: 0,15.

De 61 a 80 horas: 0,25.

De 81 a 100 horas: 0,50.

De 101 a 130: 0,75.

De más de 130 o máster: 1.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

2.1 Experiencia profesional como Técnico de Administración General (funcionario de carrera o funcionario interino) en la Administración Pública, 0,1 punto por cada mes hasta un máximo de 5 puntos.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y previa a la fase de concurso, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas del grupo III de temas del programa anexo a la convocatoria de entre los tres extraídos al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, que valorará los conocimientos técnicos sobre los temas expuestos y la facilidad de exposición escrita.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora y media, un tema de entre los dos propuestos por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el grupo II de temas del programa anexo a la convocatoria, aunque no se atengan al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, un informe, con propuesta de re-

solución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a los funcionarios de la Subescala. Durante la práctica de este ejercicio, los opositores podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en contestar una batería de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionadas con el grupo I de temas del programa anexo de la convocatoria. El número de preguntas y la duración del ejercicio se determinarán por el tribunal.

SEXTA.—Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo celebrado para el año 2000 en el Excmo. Ayuntamiento de Coria (letra «T»).

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días y máximo de un mes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y

en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. No obstante, se eliminarán la puntuación máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia superior a 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se haya celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio, luego en el tercero, luego en el segundo y luego en el cuarto.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno o algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Coria, publicándose el nombramiento en los Diarios o Boletines preceptivos.

NOVENA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Lo-

cal, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I: MATERIAS COMUNES: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (parte general).

TEMA 1: La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

TEMA 2: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 3: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 4: La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

TEMA 5: El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

TEMA 6: El Gobierno y la Administración.

TEMA 7: Relaciones entre el Gobierno y Poder Legislativo.

TEMA 8: El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la justicia en España.

TEMA 9: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Leyes estatales y autonómicas. Sistema de relaciones entre ambas.

TEMA 10: Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 11: Las Comunidades Europeas: origen y evolución; organización y competencias.

TEMA 12: Normas emanadas de las Instituciones de las Comunidades Europeas.

TEMA 13: El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias. El Defensor del Pueblo.

TEMA 14: El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

TEMA 15: Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: clases de leyes.

TEMA 16: El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

TEMA 17: La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

TEMA 18: El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

TEMA 19: El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 20: El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios y ámbito de aplicación.

TEMA 21: Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 22: Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 23: La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 24: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

TEMA 25: Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

TEMA 26: La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 27: Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS: Derecho Administrativo (parte especial) y Derecho Administrativo Local (parte general).

TEMA 1: La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

TEMA 2: El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario y procedimiento abreviado. La sentencia. Otras formas de terminación del proceso.

TEMA 3: La contratación administrativa. Clases de contratos. Elementos del contrato administrativo. El contratista. Selección del contratista.

TEMA 4: Garantías en los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Invalidez de los contratos. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La extinción de los contratos.

TEMA 5: El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos de virtuales o impropios.

TEMA 6: Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

TEMA 7: La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 8: El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que la integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

TEMA 9: Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 10: La responsabilidad de la administración. Aspectos generales y evolución histórica. Régimen jurídico. Los presupuestos de la responsabilidad y los daños resarcibles. Responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

TEMA 11: Procedimientos para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12: Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre la función pública.

TEMA 13: Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

TEMA 14: Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

TEMA 15: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 16: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

TEMA 17: El municipio. El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombre de los municipios. La capitalidad del municipio.

TEMA 18: La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón especial de españoles residentes en el extranjero. El Consejo de Empadronamiento. Representantes de propietarios ausentes de negocios o inmuebles.

TEMA 19: Organización municipal. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Comisión de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

TEMA 20: Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 21: Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. La isla. La comarca. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

TEMA 22: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación de quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial.

TEMA 23: La potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas y reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico. Los bandos.

TEMA 24: La función pública local y su organización. Clases de empleados públicos locales. Los Planes de Empleo en las Administraciones Públicas. Selección del personal. Clases de funcionarios en la Administración Local.

TEMA 25: Adquisición de la condición de funcionario. Promoción profesional de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Reingreso al servicio activo.

TEMA 26: Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

TEMA 27: Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

TEMA 28: El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

TEMA 29: La seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

TEMA 30: Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las Entidades locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Especial consideración de los montes catalogados de propiedad provincial y de los vecinales en mano común.

GRUPO III: MATERIAS ESPECIFICAS: Derecho Urbanístico y Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

TEMA 1: Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

TEMA 2: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

TEMA 3: Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

TEMA 4: Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

TEMA 5: Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

TEMA 6: Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

TEMA 7: Elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

TEMA 8: Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

TEMA 9: Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 10: Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 11: Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

TEMA 12: Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

TEMA 13: Fuentes del Derecho del Trabajo: la Constitución Española; el Estatuto de los Trabajadores; normas legales y reglamentarias. Aplicación de las Normas: jerarquía normativa y principios informadores del Derecho del Trabajo.

TEMA 14: Derechos y obligaciones derivados de la relación laboral. Derechos constitucionales de los trabajadores. Derechos derivados del contrato de trabajo. Obligaciones de los trabajadores. Derechos y obligaciones de los empresarios. Régimen penal de las relaciones laborales.

TEMA 15: El contrato de trabajo: significado, características y condiciones para su existencia. Diferencias con otros contratos. Partes intervinientes en la relación laboral. Exclusión de la relación laboral.

TEMA 16: Tiempo de trabajo: la jornada. Las horas extraordinarias. El descanso semanal. Fiestas. Vacaciones. Permisos. El calendario laboral.

TEMA 17: Tipos de contrato de trabajo (I): por tiempo indefinido; temporal; de relevo; a domicilio; a tiempo parcial; de grupo; en común.

TEMA 18: Tipos de contrato de trabajo (II): en prácticas, para la formación, temporales de colaboración social; de fomento para la contratación indefinida; para la formación en escuelas - taller y casa de oficios.

TEMA 19: Relaciones laborales especiales. Personal de Alta Dirección. Servicio de hogar familiar. Deportistas profesionales. Representantes de comercio. Artistas en espectáculos públicos.

TEMA 20: Modificaciones del contrato de trabajo. Suspensión.

TEMA 21: Extinción del contrato de trabajo.

TEMA 22: La retribución del trabajo. El salario: estructura, pago y garantías. La nómina.

TEMA 23: Seguridad e higiene en el trabajo. Significado. Medidas para la salud laboral. Servicios de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidad y sanciones.

TEMA 24: Infracciones y sanciones laborales. De los empresarios. De los trabajadores.

TEMA 25: Representación colectiva. Los sindicatos. Los Delegados de Personal y Comité de Empresa. Representación de los funcionarios. Las asociaciones patronales.

TEMA 26: Conflictos colectivos. Significado. Exteriorización: huelga y cierre patronal. Modos de solucionar los conflictos colectivos.

TEMA 27: Convenios colectivos.

TEMA 28: El sistema de la Seguridad Social. Los regímenes de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación. Altas y bajas de trabajadores.

TEMA 29: Cotización a la Seguridad Social.

TEMA 30: Prestaciones: asistencia sanitaria; incapacidad temporal; incapacidad permanente; muerte y supervivencia.

TEMA 31: Prestaciones: desempleo; jubilación; no contributivas; regímenes especiales.

TEMA 32: Proceso jurisdiccional social. Conciliación. Partes.

TEMA 33: El proceso ordinario. La demanda laboral.

***ANUNCIO de 21 de noviembre de 2000,
sobre concurso-oposición libre para la
provisión en propiedad de una plaza de
Técnico de Turismo de la Oficina Municipal
de Turismo.***

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Turismo de la Oficina Municipal de Turismo, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Turismo de la Oficina Municipal de Turismo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria, incluida

en la Oferta de Empleo Público de 2000, dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo (Grupo B) aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- d) Estar en posesión del título de Técnico en Actividades y Empresas Turísticas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y lugares en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efec-

tos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase de concurso, así como la justificación documental de los mismos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 2.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, dos Técnicos designados por la Corporación, y un miembro designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

Se podrá disponer por el Tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.—Pruebas selectivas.

a) Fase de concurso.—Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

I.—CURSOS DE FORMACION (Máximo 5 puntos):

— Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,15.

De 41 a 60 horas: 0,25.

De 61 a 80 horas: 0,50.

De 81 a 100 horas: 0,75.

De 101 a 130: 1,00.

De más de 130 o máster: 1,50.

Carné de guía turístico de Extremadura: 1,50.

Título de grado medio de idioma extranjero: 1,75.

Título de grado superior de idioma extranjero: 2,00.

(Los títulos de idiomas que se valorarán serán los universitarios y de Escuela Oficial de Idiomas únicamente).

Cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con el puesto de trabajo, pero útiles para el desempeño de las funciones, hasta un máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,10.

De 41 a 60 horas: 0,15.

De 61 a 80 horas: 0,25.

De 81 a 100 horas: 0,50.

De 101 a 130: 0,75.

De más de 130 o máster: 1.

II.—EXPERIENCIA PROFESIONAL:

— Experiencia profesional como Técnico de Turismo en Oficinas de Turismo de titularidad pública (relación laboral o funcionarial), 0,1 punto por cada mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 3,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

— Experiencia profesional como de Técnico de Turismo, pero no en Oficinas de Turismo de titularidad pública, en Administraciones Públicas (relación laboral o funcionarial) o entidades privadas, 0,05 puntos por cada mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 1,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y previa a la fase de concurso, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos temas del grupo II del programa anexo a la convocatoria de entre los tres extraídos al azar, y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que el Tribunal proponga, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto, disponiendo para ello de una hora y media.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar en el tiempo establecido por el tribunal a un cuestionario de preguntas con respuesta múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el grupo I de esta convocatoria.

SEXTA.—Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será alfabético, comenzando por

la letra que resulte del sorteo celebrado para el año 2000 en el Excmo. Ayuntamiento de Coria (letra «T»).

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días y máximo de un mes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. No obstante se eliminarán la puntuación máxima y la mínima cuando entre ellas exista una diferencia superior a 3 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determina-

da por la media de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y luego en el tercero.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno o algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de empleado público (funcionario o laboral) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo el opositor el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria.

NOVENA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO MORA CABELLO

A N E X O

GRUPO I: MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las

Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 5.—El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 6.—El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 7.—La Administración Local. Entes que la integran. La Provincia: Organización y competencias.

TEMA 8.—El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

TEMA 9.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 10.—Las instituciones de la Unión Europea. Las Fuentes del Derecho de la Unión Europea.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Régimen del procedimiento administrativo general. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.—Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 13.—Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio y recursos administrativos. Potestad sancionadora de la Administración.

TEMA 14.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública en la Administración Local.

TEMA 15.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Nociones Generales.

GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1: Introducción al turismo. Conceptos y definiciones. Formas de turismo. Unidades básicas de turismo. El turismo como fenómeno social. Corrientes y núcleos turísticos.

TEMA 2: Los Agentes turísticos. Organización de la industria turística. El sector empresarial. Las administraciones públicas. Las asociaciones y organizaciones.

TEMA 3: Las administraciones públicas en el turismo. La adminis-

tración central del estado. Las comunidades autónomas. Otras administraciones. Competencias. Cooperación entre administraciones. Las empresas públicas.

TEMA 4: Organizaciones, instituciones y asociaciones turísticas mundiales. La Organización Mundial del Turismo. La medición y control del turismo internacional.

TEMA 5: El turismo y la economía. La producción y el consumo turístico. Características del producto turístico. Características del consumo turístico.

TEMA 6: Efectos económicos del turismo. La oferta y la demanda turística. La formación de los precios en el turismo. La balanza de pagos turística. La política económica turística.

TEMA 7: La actuación turística institucional. Estrategias. Políticas crediticias. Políticas de inversiones. Políticas de subvenciones. Políticas de promoción y comercialización. Políticas de infraestructuras. Políticas de formación profesional.

TEMA 8: El Plan Marco de Competitividad del Turismo Español (Plan Futures).

TEMA 9: La planificación turística. La estrategia de la planificación. Los recursos turísticos. La ordenación del territorio. Las infraestructuras. Las infraestructuras en España. El medio ambiente y el desarrollo turístico.

TEMA 10: La Historia del Arte, concepto, métodos, periodizaciones.

TEMA 11: Conceptos generales de Arqueología y Prehistoria. La historia de Extremadura.

TEMA 12: El arte de la antigüedad clásica. El arte romano en Extremadura.

TEMA 13: La Alta edad Media. El arte visigodo en Extremadura.

TEMA 14: Arte árabe y mudejar en España. El arte árabe en Extremadura. Arte mudejar extremeño.

TEMA 15: Arte Románico. Conceptos generales. Arte románico en España. El camino de Santiago. Manifestaciones del románico en Extremadura.

TEMA 16: Arte Gótico. Conceptos generales. Arte gótico en España. Manifestaciones del gótico en Extremadura.

TEMA 17: El Renacimiento y el Humanismo. Concepto y consideraciones generales. El renacimiento en España. El renacimiento en Extremadura.

TEMA 18: El arte Barroco. Consideraciones generales. El barroco en España. Arte barroco en Extremadura.

TEMA 19: Del Neoclasicismo al Impresionismo. Conceptos generales. El siglo XIX en España. El siglo XIX en Extremadura.

TEMA 20: El arte en el siglo XX. Conceptos generales. Las vanguardias históricas en España. Las nuevas tendencias en España. El siglo XX en Extremadura.

TEMA 21: Museos y colecciones de Extremadura. Premios a la creación artística en Extremadura.

TEMA 22: La geografía turística. Los paisajes y las ciudades. Situación, extensión y población de España. Los climas de España. La vegetación natural española. Parques nacionales y naturales. Reserva y coto. El litoral peninsular. Principales zonas balnearias.

TEMA 23: Definiciones de región, comarca y paisajes. Regiones geográficas, históricas, administrativas económicas. Los recursos turísticos de España.

TEMA 24: Geografía regional de Extremadura. Características generales. Límite, superficies, población, migraciones. Las comarcas naturales y sus centros económicos. Las comunicaciones regionales.

TEMA 25: Geografía regional de Extremadura. Las comarcas y su aprovechamiento turístico. Las principales áreas monumentales. Los núcleos monumentales aislados. Las zonas naturales.

TEMA 26: Otros recursos turísticos regionales. El folklore, la gastronomía, las Fiestas de Interés Turístico.

TEMA 27: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación del Turismo en Extremadura. En qué fines se concreta el objeto de la Ley. Principios y criterios de actuación administrativa. Competencias.

TEMA 28: Concepto de empresas turísticas y establecimientos turísticos. Clases de empresas turísticas. Informe previo y autorización. Otras obligaciones.

TEMA 29: Empresas de Alojamiento turístico. Concepto. Clasificación. Establecimientos Hoteleros y Extrahoteleros.

TEMA 30: Competencias en Fomento y Promoción del Turismo en Extremadura. Desarrollo sostenible. Medidas aplicadas a la Promoción Turística en Extremadura. Participación, eficacia, reconocimiento y estímulo promocional.

TEMA 31: Objeto, actividades comprendidas y sujetos responsables en la disciplina turística. Funciones y facultades de la Inspección Turística. Concepto y clases de infracciones.

TEMA 32: Clases y graduación de las sanciones. Criterios para la graduación de las sanciones. Iniciación del procedimiento sancionador.

TEMA 33: Psicología social. Grupos primarios y secundarios. Tipos de personas que hay en un grupo.

TEMA 34: Las relaciones públicas. Conceptos y características. Su influencia en la imagen de la empresa. Relaciones públicas internas y externas. Actividades de relaciones públicas. El diálogo. Definición. Condiciones. Los prejuicios.

TEMA 35: Ambiente, misión y cualidades humanas de las siguientes profesiones de relaciones públicas. Guía turístico, azafata de ferias y exposiciones, azafata de congresos, comercial de empresa turística.

TEMA 36: Ley 21/1995, de 6 de julio, reguladora de los Viajes combinados. Concepto de Viaje combinado. Personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el Viaje combinado. Contenido del programa y oferta de Viajes combinados.

TEMA 37: Forma y contenido del contrato en los viajes combinados. Información sobre el Viaje contratado. Resolución del contrato o cancelación del Viaje.

TEMA 38: Consecuencias de la no prestación de servicios en los Viajes combinados. Responsabilidad de los organizadores y detallistas. Garantía de la responsabilidad contractual.

TEMA 39: La profesión de Guía Turístico en Extremadura. Quienes pueden ejecutarla. Requisitos para la habilitación.

TEMA 40: Características principales de los productos de Turismo Rural. El alojamiento en el medio rural en Extremadura. Modalidades. Características de las Casas Rurales y Hospederías.

TEMA 41: Las oficinas de turismo. Concepto y públicos. Tipos de oficina. Actividades. Organización interna. Organización de la información. Las nuevas tecnologías en las oficinas de turismo. Las oficinas de turismo y el marketing.

TEMA 42: El marketing. Definición. El marketing de servicios: El marketing turístico. Metodología de la ciencia del marketing.

TEMA 43: El marketing como función empresarial. Estrategias de marketing. Marketing MIX. Organización del departamento de marketing. Relación con otros departamentos empresariales.

TEMA 44: Segmentación de mercados. Concepto. Criterios objetivos y subjetivos de segmentación. Métodos y técnicas principales. Segmentación y estrategias de marketing.

TEMA 45: El consumidor y su comportamiento. Necesidades del consumidor. Determinantes internos y externos del comportamiento. Tipología de consumidores. Modelos de comportamiento. Consumo y protección del consumidor.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Gestor Deportivo.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso - oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Gestor Deportivo, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso - oposición libre, de una plaza de Gestor Deportivo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Coria, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B y asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral, y estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de alguno de los países miembros de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en concordancia con el R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regula la materia.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Formación del Profesorado de E.G.B. (especialidad Educación Física). No obstante, y aunque la plaza corresponde al grupo B se admitirá también a quienes tengan un título superior (Licenciado Universitario en Educación Física o Ciencias del Deporte).
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y lugares en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 2.ª del Anexo V del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, dos Técnicos nombrados por la Corporación y un miembro designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el día del comienzo de las pruebas del concurso-oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

Se podrá disponer por el Tribunal de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

QUINTA.—Pruebas selectivas.

a) Fase de concurso.—Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

I.—CURSOS DE FORMACION (Máximo 4 puntos):

— Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con el puesto de Gestor Deportivo (animación deportiva, gestión deportiva, escuelas deportivas, arbitraje, monitores deportivos, etc.), hasta un máximo de 2,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,25.

De 41 a 60 horas: 0,50.

De 61 a 80 horas: 0,75.

De 81 a 100 horas: 1,00.

De más de 100 o máster: 1,50.

— Cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con el puesto de Gestor Deportivo (informática, animación grupal, etc.), pero útiles para el desempeño de las funciones, hasta un máximo de 1,5 puntos, según la siguiente escala:

De 20 a 40 horas: 0,1.

De 41 a 60 horas: 0,25.

De 61 a 80 horas: 0,5.

De 81 a 100 horas: 0,75.

De más de 100 o máster: 1.

II.—EXPERIENCIA PROFESIONAL:

— Experiencia profesional como Gestor Deportivo en Administraciones Públicas (relación laboral o funcionarial), 0,1 puntos por mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 3,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

— Experiencia profesional en puestos relacionados con el deporte y la educación física en Administraciones Públicas, con categoría distinta a la de gestor deportivo (relación laboral o funcionarial), 0,05 puntos por mes, sin que se tomen en cuenta las fracciones, y hasta un máximo de 1,5 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral.

En el plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la relación de opositores que han superado la fase de oposición, los aprobados deberán presentar la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Dicha relación vendrá acompañada de los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y previos a la fase de concurso, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar durante tres horas dos temas de entre los tres extraídos al azar inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, correspondientes a los temas del grupo II (materias específicas) del programa anexo a la convocatoria.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que el Tribunal proponga, relacionado con las fun-

ciones a desarrollar en el puesto, disponiendo para ello de una hora y media.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar en el tiempo establecido por el tribunal a un cuestionario de preguntas con respuesta múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el anexo I de esta convocatoria.

SEXTA.—Actuación de los aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de manera simultánea, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra «T», de acuerdo con el sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Coria para el año 2000.

SEPTIMA.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter

eliminador y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva en la fase de oposición estará determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados.

La calificación total y definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate entre dos o más aspirantes se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate se solventará por orden de puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y luego en el tercero.

OCTAVA.—Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr.

Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de referida anulación.

Quien tuviera la condición de empleado público (funcionario o laboral) estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas será nombrado para el puesto y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo el opositor el carácter de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Coria.

NOVENA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando éste anulado si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la

Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 13 de diciembre de 2000.—El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

A N E X O

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 5.—El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 6.—El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 7.—La Administración Local. Entes que la integran. La Provincia: Organización y competencias.

TEMA 8.—El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

TEMA 9.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos- Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 10.—Las instituciones de la Unión Europea. Las Fuentes del Derecho de la Unión Europea.

TEMA 11.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Régimen del procedimiento administrativo general. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.—Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 13.—Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio y recursos administrativos. Potestad sancionadora de la Administración.

TEMA 14.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública en la Administración Local.

TEMA 15.—Política Social: la Ley 5/1987, de Servicios Sociales; Servicios Sociales de Base y Especializados. La Ley 4/1994, de protección y atención a menores, y Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1: Bases y conceptos de la actividad física. La actividad física en la sociedad actual. Conceptos relacionados a la actividad física. Análisis de las características de los deportes.

TEMA 2: Las actividades físicas recreativas y deportes alternativos.

TEMA 3: Aspectos sociológicos del deporte.

TEMA 4: Organización deportiva: Definición; finalidad; significación; fines y objetivos; las necesidades humanas; tipos.

TEMA 5: Planificación deportiva: Definición; fines, objetivos y metas en planificación; tipos de planificaciones; niveles de planificación; el proceso planificador.

TEMA 6: La dirección: Definición; factores y funciones; autoridad y poder; teorías y modelos.

TEMA 7: El municipio: Estructuras y competencias; competencias deportivas: la vía municipal del deporte; relación entre los elementos del deporte municipal; relación edad/tiempo libre/actividad; relación edad/actividad física/instalación.

TEMA 8: La planificación del deporte municipal: Punto de encuentro entre la demanda y la oferta. Elementos de la Organización-Planificación del deporte municipal.

TEMA 9: La planificación deportiva en la vía de la administración pública. Competencias municipales en materia deportiva. Fines y objetivos del deporte municipal.

TEMA 10: Planificación deportiva municipal. Niveles: Nivel de planes deportivos municipales; nivel de programas deportivos municipales; nivel de proyectos deportivos y de ejecución.

TEMA 11: Modos de gestión deportiva. La gestión directa.

TEMA 12: La fundación pública municipal. Estatutos de una Fundación Pública Municipal; la calidad de los Servicios Públicos Municipales; factores que influyen en la calidad de la F.P.M.; propuestas que mejoran la F.P.M.

TEMA 13: Dirección-Gerencia del deporte municipal. Tipos, cualida-

des y responsabilidades; la dirección; habilidades básicas del director-gerente; toma de decisiones.

TEMA 14: Los recursos humanos. La selección del personal.

TEMA 15: Gestión de los recursos humanos.

TEMA 16: Sistemas de control en la gestión. Normas y normativas; Estadillos de control.

TEMA 17: Contenidos. Necesidades. Diagnóstico del plan. Determinación y jerarquización de prioridades.

TEMA 18: Establecimientos de los programas del plan.

TEMA 19: Tipologías de instalaciones: Clasificaciones, diseño, proyectos complementarios.

TEMA 20: Gestión de centros deportivos. Definición; los protagonistas de la gestión; estructura de la organización; Tareas de la organización.

TEMA 21: Función de un centro. Clases de dirección. Tipos de directores.

TEMA 22: Filosofía de funcionamiento de un centro deportivo. Especificidad de los Centros; viabilidad de un Centro; factores condicionantes de la gestión; la productividad de un centro; los resultados.

TEMA 23: Análisis del funcionamiento de un centro deportivo: La interpretación de planos; evaluación de la calidad funcional de la configuración de un Centro; el estudio de las circulaciones.

TEMA 24: El mantenimiento: Sistemas de mantenimiento y conservación; directrices del plan de mantenimiento; documentación; periodicidad de las tareas.

TEMA 25: Complementos de mantenimiento: Mecanización-Automatización; la organización de compras y almacenes; el control de calidad.

TEMA 26: La gestión económica: Funciones de financiación; los costes de mantenimiento; presupuestos del plan de mantenimiento.

TEMA 27: Equipamientos o material deportivo: Definición; concepto de gestión de material deportivo; necesidad de una gestión de control; control, inventario y almacenamiento; dotación y reposición (selección de compra); utilización (finalidades y tipos); mantenimiento (refuerzo, limpieza, conservación, reparación); adaptación, tipos.

TEMA 28: Dirección y gestión de escuelas deportivas: concepto. Análisis del sistema deportivo. Objetivos. Tipologías.

TEMA 29: Planificación y organización de actividades. El medio. Objetivos. Equipo de trabajo. Tipos.

TEMA 30: Planificación de la práctica física en la vía sanitaria: ejercicio y salud. Definición. Salud pública y comunitaria. Desarrollo metodológico.

TEMA 31: El plan económico deportivo. El presupuesto anual.

TEMA 32: Los ingresos para el deporte. Ingresos propios. Recursos externos.

TEMA 33: El alquiler de las instalaciones: abonos, becas, socios.

TEMA 34: Otros planes complementarios: El programa de difusión; jornadas deportivas; el programa de biblioteca y hemeroteca deportivas; el programa de medicina deportiva; los programas de publicaciones; plan fomento del asociacionismo deportivo.

TEMA 35: Ley de deporte en Extremadura. Principios rectores de la política deportiva; competencia de los Municipios Extremeños en materia de Deporte; entidades deportivas; disciplina deportiva.

TEMA 36: El Patronato Municipal de Deportes. Finalidad; estructura; funcionamiento; presupuesto.

TEMA 37: Escuelas Deportivas Municipales. Objetivos; tipos; organizaciones; recursos.

TEMA 38: Prueba o actividad deportiva. Programación; recursos materiales; recursos humanos; financiación; evaluación.

TEMA 39: El voluntariado deportivo: Necesidad; valores y actividades; elementos colaboradores de programas deportivos; asociacionismo deportivo: fines, estructura, financiación.

TEMA 40: La memoria deportiva. Objetivos; contenidos; estructura; metodología; evaluación.

TEMA 41: Las piscinas municipales: Normativa; gestión; recursos materiales y humanos; cursos de natación.

TEMA 42: Instalaciones y recursos deportivos en el Ayuntamiento de Coria: gestión; utilización; mantenimiento.

TEMA 43: El medio natural como elemento en la práctica deportiva.

TEMA 44: El centro escolar como núcleo deportivo local.

TEMA 45: Turismo y deporte: Dinamización Social del Turismo a través del Deporte; Oferta y demanda: senderismo, rutas naturales, rutas a caballo, rutas en bicicleta, voley-playa, piragüismo.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

